



Referencia: **11001-4-22-1729**

Expedición: **20-ene-23**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento delo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: HURTADO TATIANNA GISETH CC:52782392, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-23-0143 del 20-ene-23 para el predio ubicado en la KR 97 C 49 78 S CA 28 (ACTUAL): LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN ADICIONAR EL (4) CUARTO PISO DE LA CASA 28 (TIPO 1,3), PERTENECIENTE A LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA “ALAMEDA DEL PORTAL 3 MANZANA 14”, PARA EL USO DE VIVIENDA (V.I.S). PREVISTA EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 06-2-0017 DE 19/01/2006. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
